



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 388/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Preservación de la Actividad Apícola Local", elevado por los Sres. Concejales Juan Carlos Suárez y Guillermo Castro del Bloque Justicialista; ...

Y CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene por destino preservar el quehacer apícola local de los perjuicios de posibles hurtos y / propiciar el control sanitario, necesario para el normal desarrollo de esta actividad.-

Por ello y atento a promocionar la apicultura como a una actividad que es fuente de trabajo e ingresos para numerosas / familias de nuestro medio, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.).- DECLARASE de Interés Municipal la Actividad Apícola en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó.-

Art.2do.).- EXIMASE del pago de Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria a los productores apícolas registrados en / esta Ciudad cuyo número de colmenas de su propiedad no exceda de 150 (Cien to cincuenta).-

Art.3ro.).- ESTABLECESE un Registro Municipal de Productores Apícolas con / un sistema identificatorio de Marcas, cuya reglamentación dispondrá el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto.-

Art.4to.).- La Actividad Apícola estará sujeta a Control Sanitario Municipal de acuerdo a un calendario a estipular, y por la iniciativa de la autoridad competente fuera del mismo en caso de considerarse oportuno.-

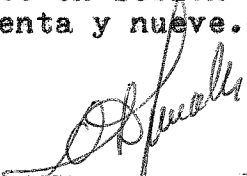
Art.5to.).- PROPICIASE y AUTORIZASE la formación de una COMISION MUNICIPAL DE APICULTORES, cuyo objetivo ha de ser el apoyo a la actividad en general y que tendrá a su cargo el dictado de un reglamento interno en / concordancia con lo reglado en la presente.-

Art.6to.).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO